



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Viernes, 25 de diciembre de 1964.—Número 155

Página 1.185

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 142

El artículo 60 del Reglamento de Epizootias vigente, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del E. del 26 de marzo), dispone:

“Los alcaldes y veterinarios titulares remitirán a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, en la primera quincena de diciembre de cada año, una comunicación expresando las fechas en que han de celebrarse durante el año próximo, en las respectivas localidades, las ferias y mercados habituales y las disposiciones adoptadas para la protección de los animales contra las enfermedades epizooticas.”

Lo que se recuerda a los interesados para su cumplimiento, en evitación de las sanciones señaladas en el artículo 214 del mismo Reglamento.

Santander, 18 de diciembre de 1964. El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 143

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Las Rozas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del E. de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Bustasur, señalándose como zona infecta citado pueblo de Bustasur; como zona sospechosa, el término municipal, y como

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

- Circular número 112. Recordando a los señores alcaldes y veterinarios titulares la obligación que tienen de comunicar expresamente las fechas en que han de celebrarse, durante el próximo año en las respectivas localidades, las ferias y mercados habituales ..... 1.185
- Circular número 143. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales de Solórzano y Las Rozas ..... 1.185

#### ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes ..... 1.186
- Jefatura de Obras Públicas ... 1.186

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Junta Vecinal de Adal-Treto... 1.186
- Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander ..... 1.187
- Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega 1.187
- Juzgado municipal número dos de Santander ..... 1.188

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 1.188

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Juntas Vecinales de: Sobarzo, Roiz y Treceño ..... 1.188

#### ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros ..... 1.188

zona de inmunización, decretada toda la provincia.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de

Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 25 de febrero, publicada en el B. O. de la provincia número 26, de la misma fecha.

Recomendando la revacunación de todos los animales receptibles de dichas zonas.

Igualmente, se ordena a todas las autoridades a mi mando el cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Epizootias.

Santander, 18 de diciembre de 1964. El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 144

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado bovino existente en el término municipal de Solórzano, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (“B. O. del Estado” de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don José María Toca, señalándose como zona infecta, citado pueblo; como zona sospechosa, el pueblo de Solórzano, y como zona de inmunización, decretada toda la provincia.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 25 de febrero, publicada en el “Boletín Oficial” número 26, de la misma fecha.

Recomendando la revacunación de los animales receptibles de dichas zonas.

Igualmente, se ordena a todas las autoridades de mi mando el cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Epizootias.

Santander, 17 de diciembre de 1964. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

##### Reducción en el precio del aceite de oliva y reanudación de la venta de aceites de semillas

Como hace unas fechas se anunció en la prensa de esta capital, a partir del día 23 del actual se iniciará en Santander y provincia la venta de aceite virgen de oliva, envasado, tipo corriente, es decir, con acidez máxima de tres grados, al precio de venta al público de 32,00 pesetas botella, precintada, de un litro de capacidad; y al precio de 33,00 pesetas el aceite virgen de oliva "fino", o sea de acidez máxima de 1,5 grados.

Dichos precios representan una disminución sobre los anteriores de 0,50 pesetas, en el corriente y una peseta en el "fino".

Al mismo tiempo, se anuncia al público que a partir de esta fecha se reanuda la venta de aceites de semillas al precio máximo de 22,00 pesetas botella de un litro de capacidad, envasada y precintada.

Santander, 19 de diciembre de 1964. El gobernador civil-jefe de los Servicios provinciales, José Elorza Aristorena.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

##### Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación forzosa, incoado por esta Jefatura, con motivo de la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. kms. 149 a 152,440, tramo de Allendelagua a Cerdigo", en el término municipal de Castro Urdiales.

Resultando: Que la relación de propietarios y titulares de bienes o derechos afectados, así como del modo y forma en que la expropiación afecta a las fincas objeto de la misma, fue

publicada en el periódico "El Diario Montañés", de Santander, en 7 de febrero de 1964; "Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1964; "Boletín Oficial" de la provincia de 24 de febrero de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Resultando: Que, efectuadas las publicaciones antedichas, no se ha presentado oposición alguna.

Resultando: Que remitidas las actuaciones practicadas a la Abogacía del Estado, ésta informa en 11 de diciembre de 1964 en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de ocupación.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento dictado para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Considerando: Que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones aludidas,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la vigente Ley expropiatoria, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la misma, ha resuelto:

Primero: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados, en el modo y forma que se detallaban en la relación ya publicada, que se eleva a definitiva.

Segundo: Publicar esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia, periódico "El Diario Montañés", de Santander, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro Urdiales; notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que, contra el acuerdo de necesidad de ocupación, podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. ministro de Obras Públicas y por conducto de esta Jefatura, durante el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la última de las publicaciones o de la notificación personal, en su caso.

Santander, 16 de diciembre de 1964. El ingeniero jefe, R. Cañada.

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### JUNTA VECINAL DE ADAL-TRETO

##### Anuncio de subasta

A los veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las doce de la ma-

ñana, tendrá lugar, en el domicilio de la Junta Vecinal de Adal-Treto, término de Bárcena de Cicero, la subasta de los productos forestales que se expresan:

##### Primer lote

Los productos maderables de eucalipto de una parcela propiedad de dicha Junta Vecinal, en el sitio de Cierro la Leña o "La Tería", de 1-29-80 hectáreas, con arbolado de 12 años, cuyos productos se estiman en unas 278 toneladas métricas, con corteza.

##### Segundo lote

Los productos maderables de eucalipto de otra parcela, también propiedad de la Junta Vecinal expresada, en el sitio de "Los Polveros", de 0-90-40 hectáreas, con arbolado de 12 a 13 años, cuyos productos maderables se estiman en 179,40 toneladas métricas, aproximadamente, con corteza.

##### Precio base de licitación

El precio se establece a un tanto alzado por los productos de cada parcela, en pie, y, por tanto, en rollo y con corteza.

	Pesetas
<b>Primer lote</b>	
Unas 278 Tms., a 340 pesetas Tm. ... ..	94.520
<b>Segundo lote</b>	
Unas 179,40 Tms., a 340 pesetas Tm. ... ..	60.996

Solamente podrán concurrir a las subastas los poseedores del certificado profesional correspondiente y que estén al corriente en el pago de los impuestos por tal concepto.

Las proposiciones se presentarán en pliego de papel de sello correspondiente, cerradas y lacradas, con sujeción al modelo que se inserta, acompañando en sobre por separado el resguardo de haber constituido la fianza provisional para poder tomar parte en la subasta, consistente en pesetas 5.907,50 para el primer lote y 3.812,25 pesetas para el segundo lote.

Las proposiciones vendrán debidamente reintegradas.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos al público en el domicilio de la Junta Vecinal de Adal-Treto y en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Gama), para su examen por los interesados.

##### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, natural de ....., y vecino de ....., con residencia en ....., lo que

acredita con el D. N. I. número....., Expedido en ....., en fecha ....., de 196..., en posesión del certificado profesional núm. ...., y al corriente en el pago de los impuestos, con referencia a las subastas de productos maderables de eucalipto propiedad de esta Junta Vecinal de Adal-Treto, en los sitios de "Cierro de la Leña" y "Los Polveros", ofrece la cantidad de ..... (poner en cifra y letra) ..... pesetas por los productos del primer lote y ..... pesetas por los productos del segundo lote, productos subastados en pie, en rollo y con corteza.

..... a ... de ..... de 1964.  
El interesado,

Adal-Treto, 16 de diciembre de 1964.—El presidente de la Junta, José Arce.

Derechos de inserción e impuestos: 544,70 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado a instancia de don Pedro Casuso Cieza, representado por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez, contra don José María Sánchez Trallero, se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio en que fueron valorados, los siguientes bienes como de la pertenencia del referido ejecutado:

"Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Studio 44, número 722828, valorada en 8.000 pesetas.

Una máquina sumadora "Olivetti", número 125392, valorada en la cantidad de 6.800 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día ocho de enero próximo, a las 12 horas; y se advierte: que para tomar parte en la licitación habrá que consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Santander a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción e impuestos: 238,70 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de los de Santander.

Hago saber: Que para exacción de las costas impuestas a don Santiago y don Eloy Caloca Morante en el juicio de desahucio contra los mismos, seguido en este Juzgado a instancia de don José Sanromán Villar y otros, se embargaron, tasaron y sacan a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días y como de la pertenencia de dichos demandados, las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> En el pueblo de Polaciones, al sitio de Vallejo Cerezo, prado de cabida 16 áreas 20 centiáreas, que linda: al Norte, don Facundo Gómez Mancebo; al Este, Agustín Roiz Gómez, y al Sur y Oeste, con Celsa Torre Torre. Tasada en 10.530 pesetas.

2.<sup>a</sup> En el pueblo de Polaciones, al sitio El Peral, terreno sin cultivo, de cabida 7 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, Luis Gómez Oveja; al Este, río; al Sur y Oeste, Facundo Gómez Mancebo. Tasada en 4.940 pesetas.

3.<sup>a</sup> En el mismo pueblo, sitio La Campilla, prado, de cabida 8 áreas 40 centiáreas, que linda: al Norte, con camino; al Este, con Susana Froiseli Prellezo; al Sur, Inés de la Torre, y al Oeste, Pilar Torre Torre. Tasada en 5.460 pesetas.

4.<sup>a</sup> En el mismo Polaciones, al sitio La Brisa, prado, de cabida 9 áreas, que linda: al Norte, Agustín Ruiz Gómez; al Este, río; al Sur, Facundo Gómez Mancebo, y al Oeste, Isaac Gómez Lombraña. Tasada en 5.850 pesetas.

5.<sup>a</sup> En el mismo pueblo y sitio, prado, de cabida 22 áreas, que linda: al Norte, Felipe Gómez Gutiérrez; al Este, Agustín Ruiz Gómez; al Sur, Isaac Gómez Lombraña, y al Oeste, Inés de la Torre Toca. Tasada en 14.300 pesetas.

6.<sup>a</sup> En el mismo pueblo, al sitio Hoyo los Mares, prado, de cabida 133 áreas 20 centiáreas, que linda: al Norte, Joaquina Gómez Oveja; al Este, Facundo Gómez Mancebo, y al Sur y Oeste, con terreno de la Junta Vecinal del pueblo de Salceda. Tasada en 86.560 pesetas.

7.<sup>a</sup> En el propio pueblo, sitio de La Colina, terreno, de cabida 27 áreas 40 centiáreas, de prado, que linda: al Norte, Anastasio Fernández Gutiérrez; al Este, Elena González Oveja;

al Sur, Francisco Gómez Morante y hermanos, y al Oeste, Inés Torre de la Torre. Tasada en 17.810 pesetas.

8.<sup>a</sup> En el propio pueblo y sitio de La Colina, prado, de cabida 9 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, Federico Alonso Gómez; al Este, con este mismo; al Sur, Felipe Gómez Gutiérrez, y al Oeste, Luis Gómez Oveja. Tasada en 6.240 pesetas.

9.<sup>a</sup> En el propio pueblo, sitio El Calor, terreno a monte, de cabida 11 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, de Francisco Gómez Morante y hermanos; al Este, Lorenzo Morante Torre; al Sur, Pilar Torre Torre, y al Oeste, Irene Gómez Suárez. Tasada en 7.670 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de enero próximo, a las doce horas, y se advierte que para tomar parte en la licitación habrá que consignar, por lo menos, el diez por ciento del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta; que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta, y que las fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad.

Dado en Santander a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción e impuestos: 612 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

*Edicto*

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía, en reclamación cantidad, promovido por don José Mazón Samperio, contra doña Julia Bolado Blanco, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por tercera vez, la participación que se dirá, que a la demandada corresponde en el inmueble que se expresará, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el veintiocho de enero próximo, a las once horas.

*Bienes objeto de subasta*

La mitad indivisa de casa de planta baja, piso y desván, con cuadra y pajar, en Campuzano, barrio Santa Juliana, número 186 moderno, con corral de 80 metros cuadrados; todo forma una sola finca, y linda: Este y Sur, pra-

do de José Campuzano; Sur, casa herederos José Arce; Norte, Consuelo Merecixa, y Oeste, Antonio Díaz y Vicente Pérez, valorada esta mitad indivisa en cuarenta y cinco mil pesetas.

*Condiciones para tomar parte en la subasta*

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; la subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno, admitiéndose cualquier postura que se realice; el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero; no se han aportado títulos de propiedad; la finca se halla hipotecada y la certificación de cargas obra en Secretaría a disposición de los licitadores, quedando subsistentes las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, José-Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 336,60 pesetas.

**JUZGADO MUNICIPAL  
NUMERO DOS DE SANTANDER**

*Anuncio de subasta*

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que el día catorce de enero próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado la subasta de los siguientes bienes:

Un frigorífico marca "Kelvinator", modelo 11 pies, número 61015151.

Una balanza automática, "Belkel", de 5 kilos, número 193.353.

Una balanza automática, "Belkel", de 5 kilos, número 193.266.

Una caja registradora "National", modelo 202495 852 X.

Estos bienes han sido embargados a don Quintín Miera Serna, industrial de Astillero, en el proceso de cognición que le ha promovido don Domingo Jaén Sánchez, sobre reclamación de 7.274 pesetas; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo—que asciende a 49.000 pesetas—, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Santander, 19 de diciembre de 1964. El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 220,35 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander,

Hago saber: Que en juicio incidental de pobreza, promovido por don José Hernández Bravo, mayor de edad, casado, peón y vecino de Peña Castillo, para poder litigar en tal concepto, contra doña Benita Gómez López, viuda, mayor de edad, propietaria y de la misma vecindad, y contra el hijo de esta señora, don José Ibargüen Gómez, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, se ha acordado citar a dicho demandado mediante publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, al juicio incidental acordado, el cual ha sido señalado para el día 30 del actual, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, haciéndose esta citación bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a 7 de diciembre de 1964.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible). 419

**ADMON. MUNICIPAL  
JUNTA VECINAL DE SOBARZO**

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante de este pueblo puede presentar contra el mismo las reclamaciones que estime conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Sobarzo, 5 de diciembre de 1965.—El presidente, Adolfo Sainz.

**JUNTA VECINAL DE ROIZ**

Aprobado el presupuesto especial de esta Junta, que ha de regir la vida

económica de la misma durante el ejercicio de 1965, de conformidad con lo que determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, admitiéndose, en las condiciones que señala el artículo 683 de antedicho texto legal, las reclamaciones que fueran procedentes.

Roiz, 14 de diciembre de 1964.—El presidente de la Junta (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE TRECEÑO**

Aprobado el presupuesto especial que ha de regir la vida económica de la Entidad durante el ejercicio de 1965, de conformidad con lo que determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, admitiéndose, en las condiciones que señala el artículo 683 de antedicho texto legal, las reclamaciones que fueran procedentes.

Treceño, 10 de diciembre de 1964. El presidente de la Junta (ilegible).

**ANUNCIOS PARTICULARES**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números

Libreta Ordinaria núm.	54.892
" " " "	69.572
" " " "	70.852
" " " "	83.412
Imposición a Plazo "	9.562

a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción e impuestos: 55,10 pesetas.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

T A R I F A		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00	
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00	
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00	
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00	
Número suelto, dentro del año...	2,25	
Número suelto, de años anteriores .....	4,25	
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00	